



ALCALDIA DE PEREIRA

668

05 SEP 2018

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 239 DEL 17 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONFIRMÓ Y ORGANIZÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

LA ALCALDESA (E) DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 9, 12, 14 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, fue creado mediante Decreto 239 del 17 de marzo de 2017, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, Art. 27, Acto Administrativo a través del cual se decretó su creación, integrantes, funciones y coordinador.

Que la Administración Municipal requiere realizar dos modificaciones consistentes en la delegación para la asistencia a los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres y la inclusión del INPEC al Comité de Manejo de Desastres.

Que el Decreto 239 del 2017 mediante el cual se conformó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 5 parágrafos 1 inciso 2, señala:

*“Los titulares de las demás dependencias públicas podrán delegar su asistencia y participación, siempre y cuando en la comunicación escrita de invitación quede expresamente dicha facultad, de lo contrario su asistencia será indispensable para tomar decisiones de gran connotación en la Gestión de Riesgo. Para que surta efecto tal delegación, los funcionarios públicos deberán facultar al funcionario del siguiente rango jerárquico mediante acto administrativo.”*

Que conforme a lo anterior, se hace necesario señalar la facultad de delegación teniendo en cuenta la distinción de servidores públicos adscritos de manera directa a la administración municipal, con las demás entidades que conforman el CMGRD; a su vez, la necesidad de que en todo acto de delegación se indique las facultades expresas para la toma de decisiones.

Que en el Artículo 18 del Decreto 239 de 2017 se establece al Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública, como instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional y su integración; que en este orden, se hace necesario adicionar el numeral 13. a fin de incluir al mismo a la entidad pública Instituto Penitenciario y Carcelario –INPEC.

Que en reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo - CMGRD llevada a cabo el pasado 08 de agosto de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del Decreto 239 del 17 de marzo de 2017, en cuanto a



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

05 SEP 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 239 DEL 17 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONFORMÓ Y ORGANIZÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

las facultades de delegación por parte de los miembros del CMGRD y la inclusión del Instituto Penitenciario y Carcelario –INPEC, al Comité de Manejo de desastres.

En merito de lo expuesto, la Alcaldesa (E) de Pereira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Inciso 2 Parágrafo 1 Artículo 5 del Decreto 239 del 17 de marzo de 2017, el cual quedará Así:

Los Secretarios de Despacho, Director de la Unidad Administrativa Especial del Municipio de Pereira, los gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, podrán delegar, de conformidad con la Ley, su participación en las sesiones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres, salvo en los siguientes casos: decisiones que impliquen declaratorias de calamidad, prorrogas o retornos a normalidad; modificaciones al Decreto 239 de 2017 o el que haga sus veces, aprobación o negación de Planes de Municipales de Gestión de Riesgo , Estrategias de Respuesta o protocolos anexos; mismas que serán informadas en la comunicación escrita de invitación; la cual señalará su prohibición de manera expresa.

Los demás miembros podrán delegar su participación en las condiciones establecidas por la Ley y sus Estatutos.

El acto de delegación debe señalar en forma expresa la facultad del delegatario para participar con voz y voto en las sesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Art. 18 del Decreto 239 de 2017, el numeral 13 integrándose al Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública a la entidad pública Instituto Penitenciario y Carcelario –INPEC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 239 del 17 de marzo de 2017 expedido por el Municipio de Pereira, quedarán vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.-** El presente decreto rige a partir de su expedición.



ALCALDIA DE PEREIRA

668

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

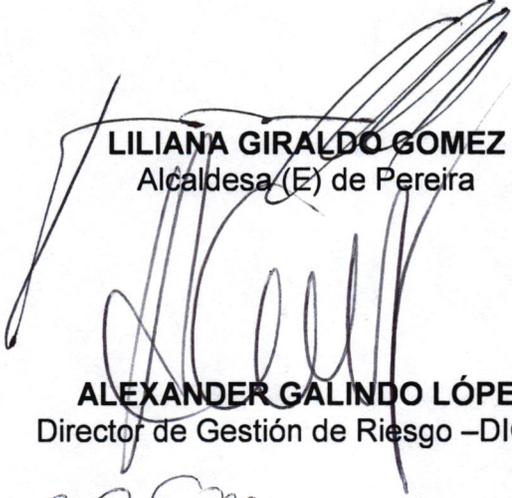
05 SEP 2018

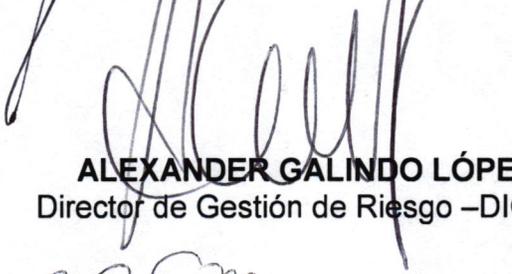
Versión: 01

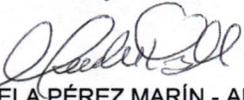
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 239 DEL 17 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONFIRMÓ Y ORGANIZÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,

  
**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Alcaldesa (E) de Pereira

  
**ALEXANDER GALINDO LÓPEZ**  
Director de Gestión de Riesgo -DIGER

  
Proyectó y Elaboró: MARCELA PÉREZ MARÍN - Abogada DIGER.

  
Revisión Legal: WILLIAM POSADA- Profesional Especializado.

  
Aprobó: JANETH HINCAPIÉ NOREÑA- Directora Área Legal.

